

CIRCULAR 40 DE 2015

(octubre 29)

<Fuente: Archivo interno Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION

2.0.0.1

Bogotá D. C,

Para: Jefes de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, de las entidades usuarias del SIIF Nación

Asunto: Cumplimiento de políticas de operación y seguridad del SIIF Nación

El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación es una herramienta fundamental para la gestión financiera pública, considerando que a través de ella se ejecutan los distintos procesos que culminan con la erogación de los recursos de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, razón por la cual se hace necesario establecer mecanismos de control que garanticen contar con información integral, oportuna y confiable.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Comité Directivo del SIIF Nación, Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación y la Administración del mismo, ha establecido un modelo de seguridad de la información del SIIF NACIÓN, que con el pleno compromiso de aplicación por parte de los usuarios del sistema, permitirá que la operación del SIIF NACIÓN sea segura, en aras de disminuir los riesgos que podrían comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad del sistema.

Dicho modelo está conformado por las políticas, reglamento de uso, estándares y procedimientos que deben seguir los usuarios del sistema, documentación que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Hacienda SIIF Nación:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/15AdminSeguridad>

Es importante recordar que la responsabilidad de la seguridad e integridad de la información contenida en el SIIF Nación corresponde a los dueños de la misma, razón por la cual en el marco del autocontrol, son quienes deben establecer los mecanismos necesarios en aras de garantizar el cumplimiento de las políticas de operación y seguridad del SIIF Nación.

De otra parte, se invita a las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, a que dentro de sus roles de evaluación y asesoría contemplen incluir en sus Programas de Auditoría actividades encaminadas a evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para los usuarios del SIIF Nación, remitiendo a la Administración del SIIF Nación copia de dicho informe de seguimiento.

Coordialmente,

DAVID FERNANDO MORALES DOMINGUEZ

Asesor Viceministro de Hacienda y Crédito Público

Administrador del SIIF Nación



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

